

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P3003000 A)



DECRETO

Murcia, a 26 de febrero de 2019.

LIBRO DE RESOLUCIONES.

Medio Ambiente
Expte. 199/19

CONVOCATORIA ORDINARIA RELATIVA A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DESTINADOS A HUERTOS DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

1. OBJETO

(Art. 20.2.1 Rgto. Orgánico del
Gobierno y Admón. de 27-5-
2004).

Núm.: _____
Folio: _____

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL,**

Realizar la convocatoria para adjudicar la ocupación de las parcelas municipales destinadas a Huertos de ocio, así como la regulación de las características, plazo de presentación de solicitudes y condiciones técnicas y jurídicas a que debe ajustarse la explotación de los mismos, estos cultivos son sin ánimo de lucro, conjugando beneficios sociales, ambientales y patrimoniales que representa la conservación de variedades locales en peligro de extinción y mantenimiento de un agroecosistema de gran interés como es la Huerta Antigua de Murcia, siendo los objetivos generales:

- Utilizar espacios agrícolas municipales como huertos sociales, bajo sistemas de producción ecológica y tradicional.
- Recuperar y conservar las variedades locales de la Huerta de Murcia.
- Desarrollar un aprovechamiento educativo, formativo y de divulgación.

2. RELACIÓN DE HUERTOS COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

El número de parcelas destinadas a Huertos de Ocio en la presente convocatoria asciende a ciento ochenta y dos (182). Del total de parcelas de la convocatoria, hay 144 parcelas cuyos adjudicatarios tienen opción a renovación, por lo que solo se adjudicarán aquellas que queden libres por no ejercitar este derecho sus actuales usuarios; y las restantes 38 parcelas, son de nueva creación y/o rehabilitación, encontrándose en las pedanías de Espinardo y El Palmar.

La relación de Huertos existentes se especifica a continuación y podrá ser consultada su ubicación en la página web: www.murcia.es/medio-ambiente.

MURCIA, JARDÍN DEL LAGO DE RONDA SUR

Superficie: 2.562 m²

Nº huertos para renovación: 10

Vallado: 2'5 m. altura

Agua de riego no potable

Camino perimetral: 2 metros

Separación entre huertos: 80 cm.

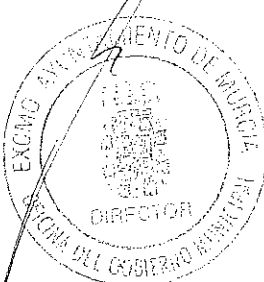
Caseta de Aperos: 12 m²

Semillero cubierto

Conforme con sus antecedentes

El Jefe del Servicio

Francisco Carpe Ristol



SANGONERA LA VERDE, SEÑORIO DE SANGONERA

Superficie: 1.567 m²
Nº huertos para renovación: 14
Vallado: 2 m. Altura
Camino perimetral: 2 metros
Agua de riego no potable
Caseta de Aperos: 16 m²

MURCIA, JARDÍN 2 DEL CR4 UE-4 SANTIAGO EL MAYOR

Superficie: 953 m²
Nº huertos para renovación: 9
Vallado: 2 m. Altura
Agua de riego no potable
Camino central: 2 m.

EL PUNTAL, PARCELA AVDA. ENRIQUE TIERNO GALVAN

Superficie: 1.208 m²
Nº huertos aprox. de nueva creación: 13
Vallado: 2'5 m. Altura
Camino central: 2 m.
Agua de riego no potable
Caseta de Aperos: 16 m²

CHURRA, JARDÍN DE LOS HUERTOS DEL CASTELLAR

Superficie: 946 m²
Nº huertos para renovación: 15
Vallado: 2'5 m. altura
Agua de riego no potable
Camino de acceso a parcelas: 1 metro
Caseta de Aperos: 16 m²

SAN PÍO X, FINCA MUNICIPAL 2749

Superficie: 200 m²
Nº huertos para renovación: 2
Vallado: 1'5 m. altura
Agua de riego no potable
Camino de acceso a parcelas: 1 metro

GUADALUPE, JARDÍN FADESA II, AVDA. REYES CATÓLICOS (JUNTO TRANVÍA)

Superficie: 1.030 m²
Nº huertos para renovación: 13
Vallado: 2'5 m. altura
Agua de riego no potable
Camino de acceso a parcelas: 2 metro
Caseta de Aperos: 13 m²

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P3003000 A)



SANTO ÁNGEL, PARCELA C/ MONTELISO CON C/ SEQUEN

Superficie: 861 m2
Nº huertos para renovación: 11
Vallado: 2'5 m. altura
Agua de riego no potable
Camino de acceso a parcelas: 2 metros
Caseta de Aperos: 13 m2

ALJUCER, PARCELA MUNICIPAL AVDA. DEL PALMAR CON RONDA SUR

Superficie: 12.700 m2
Nº huertos para renovación: 44
Vallado: 2'5 m. altura
Agua de riego no potable
Camino de acceso a parcelas: 4 metros
Zona de espacios múltiples: 2.200 m2

BENIAJAN, PARCELA MUNICIPAL UA-3013

Superficie: 781 m2
Nº huertos para renovación: 11
Vallado: 2'5 m. altura
Agua de riego
Camino de acceso a parcelas: 2 metros
Caseta de Aperos: 16 m²

ESPINARDO, PARCELA MUNICIPAL URB. JOVEN FUTURA

Superficie: 1.400 m2
Nº huertos para renovación: 2
Nº huertos de nueva creación: 8
Doble vallado: 2'5 m. altura
Agua de riego no potable
Camino de acceso a parcelas: 1'5 metros
Caseta de Aperos: 12 m2

ESPINARDO, PARCELA MUNICIPAL JARDÍN TIROCOSA

Superficie: 1.369 m2
Nº huertos para renovación:
Nº huertos rehabilitados: 16
Doble vallado: 2'5 m. altura
Agua de riego no potable
Camino de acceso a parcelas: 1'5 metros

EL PALMAR, PARCELA EN URB. MONTEVIDA

Superficie: 1.070 m2
Nº huertos de nueva creación: 14
Vallado: 2'5 m. Altura
Camino de acceso a parcelas: 2 metros
Agua de riego no potable
Caseta de Aperos: 18 m2

Conforme con sus antecedentes
El Jefe del Servicio
Francisco Carpe Ristol

3. DESTINATARIOS

La actividad de Huertos de Ocio se ofrecerá:

1. A los ciudadanos de Murcia que hayan alcanzado la mayoría de edad, otorgando preferencia a quienes estén jubilados, prejubilados y desempleados.
 - Los solicitantes deberán ser residentes del municipio de Murcia, lo que acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.
 - No se permite la presentación de más de una solicitud por unidad familiar, entendiéndose por “unidad familiar”, la compuesta por cónyuges o situaciones asimiladas, así como ascendientes y descendientes a cargo, que convivan en el mismo domicilio.
2. A entidades ciudadanas sin ánimo de lucro con proyectos de inserción social, que acrediten tener sede en el municipio de Murcia y se encuentren inscritas en el correspondiente registro de entidades sin ánimo de lucro.
3. En la presente convocatoria se reservan para su adjudicación a entidades ciudadanas 2 parcelas en cada uno de los siguientes Huertos:

El Palmar, huertos de Urbanización Montevida
Espinardo, huertos de Joven Futura
Espinardo, huertos de Tirocosa

En el caso de que estas parcelas no queden adjudicadas a entidades ciudadanas quedarán libres para poder ser adjudicadas el día del sorteo. Al igual que si quedan parcelas libres tras consultar a los componentes de la lista de espera, en cualquier huerto que no son cubiertas, éstas podrán ser ofertadas para su uso a Asociaciones que ya tienen alguna parcela adjudicada. Esta nueva parcela o parcelas no crean derecho a renovación en sucesivas convocatorias, sino que serán de nuevo puestas a disposición de los usuarios que presenten solicitud.

La convocatoria será pública (artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre) al tratarse de una autorización para la utilización de bienes de dominio público y en aras del principio de transparencia y de libre concurrencia.

4. SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar su solicitud (según modelo Anexo I) en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera de las oficinas municipales de pedanías, así como en cualquier registro habilitado legalmente, en el **plazo que comprende del 1 al 20 de marzo de 2019 ambos inclusive**.

Deberán acompañar a la solicitud, en la que especificará por orden de preferencia el Huerto municipal al que desean optar, la siguiente documentación:

Para personas físicas:

- **Fotocopia del D.N.I.**
- **Certificado de empadronamiento en el municipio de Murcia.**
- **Documentación que, en su caso, acredite la condición de jubilado o prejubilado del solicitante (bien documento o notificación expedida por el órgano competente- Seguridad Social o mutualidad que corresponda- bien mediante copia de pensión recibida o mediante cualquier**



otro documento que acredite dicha condición), o la condición de desempleado (documento acreditativo del SEF).

- Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Local y Seguridad Social.
- Declaración Jurada de que el solicitante se encuentra en condiciones físicas adecuadas para realizar las tareas propias del aprovechamiento y uso de la parcela.

Para entidades ciudadanas:

- Fotocopia del CIF.
- Acreditación de estar inscrita en el Registro de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro.
- Memoria general de la actividad (anexo III).
- Memoria explicativa del proyecto de inserción social para el cual solicitan el huerto (anexo III).
- Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Local y Seguridad Social.

La Comisión encargada de la valoración de los proyectos presentados estará formada por el siguiente personal de las Concejalías con competencias en Medio Ambiente y Bienestar Social:

- D. Antonio Navarro Corchón, Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta.
- Dña. Concepción Ruiz Caballero, Concejal Delegada de Derechos Sociales.
- D. Francisco Carpe Ristol, Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
- Dña. Consuelo García Olivares, Jefa de Servicio de Bienestar Social.

Los beneficiarios de parcelas de años anteriores que quieran realizar su **renovación**, deberán presentar el impreso (Anexo II) en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o en cualquiera de las oficinas municipales de pedanías, así como en cualquier registro habilitado legalmente.

Las **Entidades Ciudadanas** que quieran continuar con su parcela, deberán presentar junto con el Anexo II, una memoria de evaluación del proyecto, (participantes, resultados, impacto,...) durante el periodo de disfrute del huerto y la justificación de continuidad del mismo.

La renovación se producirá de forma automática, salvo resolución en contra por parte del Ayuntamiento que se le notificará al usuario.

5. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Las personas seleccionadas podrán utilizar la parcela que les haya correspondido durante un periodo de **2 años naturales**. El plazo comenzará a contar desde la fecha de adjudicación. Transcurrido este periodo podrán concederse prórrogas sucesivas por 2 años, hasta el máximo previsto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS

- A. Las parcelas se adjudicarán mediante sorteo el cual tendrá lugar el **29 de abril de 2019**, en la **Sala de Actos de la Sexta Planta del Edificio Abenarabi del Ayuntamiento**, a las diez horas al que deberán acudir los solicitantes, -por sí, o mediante representante debidamente acreditado- para poder participar en el mismo.

Conforme con sus antecedentes

El Jefe del Servicio

Francisco Carpe Ristol

- B. Los usuarios que han solicitado la **renovación** de uso de su parcela, quedarán eximidos de personarse en dicho acto, al entenderse aprobada su solicitud de renovación, salvo notificación expresa en contra por parte del Ayuntamiento. Los usuarios que no presenten la correspondiente renovación, se entenderá que renuncian a la parcela que tienen asignada, quedando ésta libre para ser ofertada en el sorteo.
- C. En el acto del sorteo actuará como Secretario un funcionario municipal designado al efecto.
- D. El sorteo se realizará de la siguiente manera:

Se irá nombrando a cada una de las personas cuya solicitud haya sido admitida como válida, asignándoles a los asistentes al acto un número de orden con el que participará en el sorteo.

Se establecerán los distintos listados con las preferencias establecidas en la presente convocatoria. Es decir **Jubilados, prejubilados y desempleados** que residan en las distintas pedanías donde existan Huertos de Ocio.

Los números de orden asignados a estas personas en el momento del nombramiento se introducirán en una urna opaca, cada uno de los asistentes extraerá un número de esta urna, que le otorgará el orden con el que elegirá parcela de huertos de ocio.

A continuación se efectuará el sorteo en tres fases. En la primera participarán quienes reúnan la condición de **jubilado, prejubilado o desempleado** y que residan en el distrito de Murcia en el barrio Infante Juan Manuel (se introducen los números de los asistentes que reúnen estos requisitos en la urna y se irán sacando para que puedan ir eligiendo parcela).

Se continuará con los barrios de Santiago el Mayor y San Pío X y posteriormente con cada una de las 8 pedanías restantes donde actualmente existen parcelas ofertadas de huertos.

Si en esta fase se hubiesen adjudicado todas las parcelas, se declarará terminado el acto de adjudicación por el funcionario municipal que actúe como Secretario.

Si restasen parcelas sin adjudicar, se realizará una segunda fase entre los solicitantes que cumplen las preferencias de jubilado, prejubilado o desempleado y que no entraron en la primera fase, respetando de menor a mayor el número obtenido al inicio del acto.

Por último si quedan parcelas libres se realizará una tercera fase entre los solicitantes que no han participado en ninguna de las dos fases anteriores, siguiendo el mismo sistema en función del número obtenido y por orden de menor a mayor.

Se constituirá entre los asistentes al acto y que no han obtenido parcela, una única bolsa de solicitantes en lista de espera, de forma que cuando se produzca una vacante en cualquiera de las parcelas adjudicadas, se le ofertará a los relacionados en dicha bolsa, respetando el orden que les otorgaba su número adjudicado al inicio del acto. El mero hecho de no aceptar la vacante no supondrá ni su exclusión de la lista, ni la pérdida del orden en la lista, ni del derecho a ser llamado para sucesivas vacantes.

Si tras la realización del este sorteo no resultasen adjudicadas todas las parcelas, se realizará un nuevo sorteo, a cuyo fin se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes al objeto de completar el número de adjudicatarios.

Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro: La adjudicación de parcelas se realizará tras un estudio detallado de todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos y tras la valoración por parte de la Comisión que a tal efecto se constituya.

7. FIANZA

Una vez adjudicada la licencia que autoriza el uso del huerto, el adjudicatario dispondrá de 15 días hábiles para presentar una **fianza de 50'00 euros**, que responderá de los daños y perjuicios que pudiese

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P3003000 A)



causar al Ayuntamiento como consecuencia del uso del huerto. Si transcurrido ese plazo no se hiciera efectiva la fianza se considerará que renuncia al huerto adjudicado, quedando libre para asignarlo a los componentes de la lista de espera.

La fianza deberá hacerse efectiva en cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de Murcia en **BANKIA**, número de cuenta corriente **ES95 2038 4721 99 6400002327**, remitiendo copia del ingreso por correo electrónico a la dirección: anabel.martinez@ayto-murcia.es

8. NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO

La regulación de las condiciones de uso y funcionamiento de los Huertos de Ocio es, la que viene establecida en las "**Normas generales de uso relativas a la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos de ocio en el municipio de Murcia**", aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 22 de febrero de 2012, incluida su última **modificación** según acuerdo de Junta de Gobierno el 21 de noviembre de 2016 a cuyo texto se hace remisión expresa. Dichas normas generales podrán ser consultadas en la página web municipal siguiente: www.murcia.es/medio-ambiente.

A la vista de lo expuesto, así como de la legislación aplicable, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la adjudicación las parcelas municipales destinadas a huertos de ocio, con el contenido que se señala en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Dar a la presente convocatoria la máxima difusión para su conocimiento por los posibles interesados.

**TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, AGUA Y HUERTA**



Fdo. Antonio Navarro Corchón

Conforme con sus antecedentes
El Jefe del Servicio
Francisco Carpe Ristol